



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-MSI

San Isidro, 26 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 067-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 041-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorando Vía Remota N° 473-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe Vía Remota N° 147-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 778-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 0324-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para aprobar su presupuesto, conforme lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9°, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MSI del 19 de diciembre de 2019, y Resolución de Alcaldía N° 514 del 20 de diciembre de 2019, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de San Isidro para el año fiscal 2020 por el importe de S/ 256'908,254.00;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; la misma que ha sido prorrogada con Decretos Supremos N° 020, N° 027 y N° 031-2020-SA, hasta el 06 de marzo de 2021; y, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2020; y, por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual ha sido prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, el riesgo de la alta propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional que vienen afectando la dinámica de algunos sectores; por ende, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados en los rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios en favor de la comunidad;



Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, el Gobierno Central ha considerado necesario dictar medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público;



Que, de acuerdo al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 137-2020, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, entre otras Entidades, a los Gobiernos Locales, a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprobarán, para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;



Que, de acuerdo al análisis efectuado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe del visto, se formula la propuesta de reducir el marco presupuestal correspondiente al rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto ascendente a S/ 14'450,503.00;

Que, estando a las opiniones favorables en los aspectos de sus respectivas competencias, de la Subgerencia de Obras Públicas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme a los documentos del visto; y,



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2020, de la Municipalidad de San Isidro; reduciendo el importe de S/ 14'450,503.00 proveniente de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la elaboración de las respectivas notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, así como de los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Erick Arias Ventocilla
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Augusto Caceres Viñas
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

